Calima El Darién, 18 de noviembre de 2026

Señor
CARLOS ALBEIRO ATAHUALPA CRUZ
Representante legal COMPUCENTER SOLUCIONES INFORMATICAS S.A.S.
NIT No. 900153133-2
Buga (V)

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA No. MC-030-2026
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES Y TÓNERES PARA IMPRESORA, REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 310-13-08.319 DE 2026, DE CONSERVACIÓN CATASTRAL SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC".

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación, el Municipio de Calima El Darién, procede a dar ACEPTACION EXPRESA E INCONDICIONAL a la oferta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

En el mismo sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para tal efecto y conforme lo previsto en la invitación pública del presente proceso y en la oferta por usted presentada, aceptamos su oferta y reiteramos los aspectos fundamentales de esta aceptación:

VALOR DE LA OFERTA:

Conforme la propuesta económica presentada por usted en la oferta y aceptada por la Administración, el valor de esta aceptación es de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($27.995.000).

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará el valor total del contrato mediante acta final, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El tiempo de ejecución será de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de la suscripción del inicio del contrato en el SECOP II.

La entrega se realizará en la Calle 10 No. 6 - 25, Centro Administrativo Municipal – CAM, en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Calima El Darién, o a quien este

designe para tal fin.

Las características y cantidades de los bienes a recibir se encuentran discriminadas en la oferta por usted presentada, y aceptada por la entidad, la cual hace parte integral de este proceso de contratación.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que determina “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”, pero se ha determinado exigir las siguientes:

A- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

B- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y doce (12) meses más.

Atentamente,

ALEJANDRO ANTONIO CADAVID PINILLA
Alcalde Municipal

Elaboro: Diego Fernando Franco Calderón - Contratista
Reviso viso de legalidad: José Fernando Morales García-Contratista
Aprobó: Alejando Antonio Cadavid Pinilla – Alcalde Municipal.